

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Alimentos 2015-00662

Teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 31 de enero de 2017, las partes transaron el valor de la deuda en la suma de **\$5.604.407.00**, y del reporte de títulos del Portal del Banco Agrario, se advierte que tal cantidad fue consignada por el ejecutado, en consecuencia, se dispone:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto del 25 de mayo de 2016 sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-645630 y comunicada con oficio No. 1538 del 23 de junio de 2016. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b4339c4f07c1d3ee5f3a4f288824bd59ec1837b03f73f2c4493fc4030f93eb**

Documento generado en 11/04/2024 02:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>